

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

La Carta N° 638-2008-MPF/G.SC, de fecha 19 de Agosto de 2008, de la Gerencia de Servicios Comunes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 638-2008-MPF/G.SC, de fecha 19 de Agosto de 2008, el Gerente de Servicios Comunes hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que en relación al cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 086-2008-CMPF, el mismo que ha sido notificado a su Gerencia el 30 de Junio del presente año, con Informe N° 114-2008-MPF/G.SC, cuya copia adjunta al presente emitido por ex Gerente de Servicios Comunes Sr. Carlos Salazar Beleván donde da cuenta sobre el estado que se encuentra los parques y jardines de la ciudad; así como indicó las medidas correctivas que se deben implementar y los requerimientos solicitados que no han sido atendidos; de esta situación tiene conocimiento el Alcalde, el Gerente Municipal y los Regidores;



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E_MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17º y artículo 41º la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Sra. Ángela del Rocío Vásquez Burgos, Gerente de Servicios Comunales informe al Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de Septiembre del presente año, el cronograma de trabajo para el mejoramiento de los parques y jardines del Distrito Capital de Provincia de Ferreñafe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE